PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

 Ruc/código :
 20600822242
 Fecha de envío :
 21/02/2023

Nombre o Razón social : ABILITY DATFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: CAPACIDAD LEGAL

Se observa el presente requerimiento de pertenecer al Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, puesto que esto limita la participación de más postores y afecta la norma de pluralidad de postores.

Se solicita retirar este requisito

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la observación, las características del servicio a contratar corresponden a un servicio de intermediacion laboral del tipo complementario, pues se requiere el destaque de un personal que este a cargo de personal de la SMV (subordinado) a efectos que atienda tareas de servicios electricos y de matenimiento de las instalaciones en general. En ese sentido de acuerdo con el articulo 13 de la Ley 27626 es un requisito para prestar servicio de intermediacion laboral el estar inscrito en el registro (RENEEIL).

Respecto a la pluralidad de postores, existen numerosa empresas que cuentan con inscripción en el registro antes señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20600437985 Fecha de envío : 21/02/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SUSAM S.A.C. Hora de envío : 19:18:03

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: BUENAS NOCHES ,

QUISIERA CONSULTAR EL PORQUE LAS BASES NO CUENTAN CON LA SECCION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR .

FAVOR DE AGREGARLAS O INDICAR EL PORQUE DE SU AUSENCIA O ESTA DIRIGIDO PARA ALGUN POSTOR EN ESPECIAL ?

A LA ESPERA DE SUS COMENTARIOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 001 Literal: 001 Página: 001

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

∩∩1

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar para adjudicación simplificada de servicios en general vigente, dispuesta medante la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, indica que la Capacidad Legal es el único requisito de calificación que la Entidad debe adoptar; mientras que señala que la Entidad puede adoptar uno o más requisitos, entre los que está incluido la Experiencia del Postor, por lo que no es obligatorio requerir este requisito; en ese sentido, las bases cumplen con el marco legal vigente.

Respecto a los Requisitos de Calificación establecidos por la entidad, se han considerado los referidos a Capacidad Legal y a Capacidad Técnica y Profesional del Personal Clave, siendo importante para la entidad evaluar las calificaciones del personal destacado, por ser éste quien brindará directamente el servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20122620434 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : OVERALL BUSINESS S.A. Hora de envío : 14:40:04

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

hacen referencia la Ley de 27626 y su Reglamento, en ese sentido la Norma que regirá para este Servicio seria el de Intermediación Laboral, de ser así, el Servicio se regirá bajo la Modalidad de Especializado o Complementario?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: BASE LEGAL Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio requerido es por Intermediación Laboral siendo servicio de tipo complementario, acorde a lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27626, el cua señala lo siguiente: "Las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias o no vinculadas al giro del negocio de éstas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20122620434 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : OVERALL BUSINESS S.A. Hora de envío : 14:40:04

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de las Bases se tiene la Proforma del Contrato sin embargo el Modelo de Contrato no se adecua a la Ley 27626, en ese sentido en caso la Empresa adjudicada puede adaptarlo al modelo de dicha Ley?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contrato no puede ser modificado por el contratista, sino que éste debe ceñirse a la proforma que se incorpore en las bases.

De otro lado, en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda Objeto de la proforma de contrato de las bases, se ha incluido referencias a las actividades a desarrollar, así como un apartado para detallar los términos del contrato del personal destacado. Sin embargo, a efectos de que se pueda apreciar mejor la incorporación de dichas cláusulas, se precisará las mismas en claúsulas aparte, ello en concordancia con lo dispuesto en los acápites a y b del numeral 26.2 de la Ley N° 27626.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la proforma de contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y otros servicios de mantenimiento de los locales de la SMV.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord Apellidos Nombres Nº Documento de identidad Cargo Remuneración Fecha inicial del destaque Fecha final del destaque 1

2 ذ

CLÁUSULA VIGËSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20122620434 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : OVERALL BUSINESS S.A. Hora de envío : 14:40:04

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Actualmente se viene desarollando el Servicio por un Tercero?

De ser así, la persona que desarrolla podria migrar a la Nueva Empresa adjudicada o se va requerir otro personal

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Actualmente la entidad cuenta con un servicio mediante el cual se ha destacado un personal. Así mismo se precisa que las empresas postularán con el personal que propongan y que estos deben cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20122620434 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : OVERALL BUSINESS S.A. Hora de envío : 14:40:04

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con respecto a la Proforma del Contrato requerimos que para el caso de Penalidades se adicione un parrafo en el que se precise que se acepatará siempre y cuando se demuestre Fehacientemente que el evento es responsabilidad 100% del Proveedor adjudicado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el segundo párrafo de la Cláusula Duodécima-Penalidades de la proforma de contrato de las bases, ya se ha incluido una referencia a que se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Asimismo, en la misma claúsula se ha precisado que para el caso de las otras penalidades la verificación para la aplicación de las mismas se efectuará según Informe del Técnico Administrativo de Servicios Generales de la Unidad de Logística de la SMV.

Por otro lado se ha establecido como parte del procedimiento de verificacion, comunicar al contratista el informe elaborado por el tecnico administrativo, indicando la penalidad aplicada y el cálculo de la misma, a efectos que este se pronuncie, de considerarlo.

En ese sentido, de acuerdo con la proforma de contrato y procedimiento de verificacion de la penalidad, se verifica que la aplicacion de la misma considera no solo lo determinado por la entidad sino tambien los argumentos del contratista., en ese sentido no se acepta lo sugerido por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20506199744 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : EDELKENIE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 18:14:19

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Acreditación:

Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (Disculpen es obligatorio estar inscrito, si nuestra empresa brinda servicios de mantenimiento eléctrico y normal podemos cubrir con lo solicitado)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las características del servicio a contratar corresponden a un servicio de intermediacion laboral del tipo complementario, pues se requiere el destaque de un personal que este a cargo de personal de la SMV (subordinado) a efectos que atienda tareas de servicios electricos y de matenimiento de las instalaciones en general.

En ese sentido de acuerdo con el articulo 13 de la Ley 27626 es un requisito para prestar servicio de intermediacion laboral el estar inscrito en el registro (RENEEIL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20600895738 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Sírvase aclarar que solo es un personal técnico lo requerido

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.5 Literal: Cap III Página: 24

Hora de envío :

23:08:52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se trata de un (01) personal técnico a destacar en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20600895738 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

el RENEEIL puede ser en servicios generales o tiene que ser específicamente en mantenimiento eléctrico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.6 Literal: Cap III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a presentar por el postor, debe indicar servicios complementarios referidos a servicios de mantenimiento o reparaciones (en general).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/02/2023 11:19

23:08:52

Hora de envío :

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20600895738 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Los TDR señala que el servicio se hará en dos locales, sin embargo, se podrá incluir un nuevo local. Consulta:

- 1 Confirmar que os trabajos a realizarse dentro de los dos o tres locales siempre serán dentro del horario señalado.
- 2. La movilidad para el traslado de un local a otro local, corren a cuenta de la entidad contratante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.7 Literal: Cap III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que:

1.- Los trabajos a realizarse en cualquiera de los locales siempre seran dentro del horario señalado, flexible de acuerdo a la necesidad de la SMV; tal y como se ha señalado en el apartado 3.1.11 de Capítulo III de las bases.

2- La movilidad para el traslado de un local a otro corre a cuenta de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/02/2023 11:19

23:08:52

Hora de envío :

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Fecha de envío: Ruc/código: 20600895738 22/02/2023

SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.

Consulta: **Nro.** 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Respecto al horario de trabajo se menciona que "trabajos ejecutados fuera del horario por necesidad justificada, serán compensadas en la misma proporción de horas..." Consulta:

23:08:52

Hora de envío :

1. Precisar que durante la compensación de horas la Entidad no aplicará penalidad alguna ni por mora ni por otra penalidad, por ausencia del personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.11 Literal: Cap III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se aplicará penalidad aguna por ausencia del personal, siempre que la misma responda a una compensación por trabajos ejecutados fuera del horario y que ha sido previamente coordinada con la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Fecha de envío : Ruc/código: 20600895738 22/02/2023

SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.

Consulta: **Nro.** 12 Consulta/Observación:

Precisar que el puntaje otorgado a la mejor propuesta económica será de 100 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solo se tiene como factor de evaluación al Precio y que el puntaje será de 100 puntos a la mejor oferta económica, lo cual se calculará de acuerdo a lo señalado en el Capítuo IV - Factores de Evaluación de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítuo IV - Factores de Evaluación de las Bases.

DICE:

[De 50 a 100] puntos

DEBE DECIR: 100 puntos

23:08:52

Hora de envío :

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20606856017 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY Hora de envío : 23:47:18

S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita al comité, consideren para el personal clave también las carreras de electrónica, electricidad industrial y electrónica industrial.

Literal: B.3.1

Página: 25

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Literal a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la observación, precisándose que la formación académica podrá ser: Técnico Electricista y/o en Electricidad y/o en Electricidad Industrial y/o en Electrónica Industrial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal propuesto por el postor deberá cumplir con el siguiente perfil:

¿ Técnico Electricista y/o en Electricidad y/o en Electricidad Industrial y/o en Electrónica Industrial

3.1.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del postor

(...)

Del personal clave

Formación Académica:

¿ Técnico Electricista y/o en Electricidad y/o en Electricidad Industrial y/o en Electrónica Industrial

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Técnico Electricista y/o en Electricidad y/o en Electricidad Industrial y/o en Electrónica Industrial requerido como personal destacado.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20606856017 Fecha de envío : 22/02/2023

SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY

S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se sugiere a la entidad no consideren como requisito de calificación que el contratista este registrado en la RENEEIL necesariamente, dado que estarían limitando la participación a postores que cuentas con el personal capacitado y con la experiencia suficiente para cubrir la posición y que se cumpliría los pagos oportunos en planilla.

23:47:18

Hora de envío :

Por lo antes indicado se solicita al comité que consideren tambien el RNP como capacidad legal del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) y B)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la observación, las características del servicio a contratar corresponden a un servicio de intermediacion laboral del tipo complementario, pues se requiere el destaque de un personal que este a cargo de personal de la SMV (subordinado) a efectos que atienda tareas de servicios electricos y de matenimiento de las instalaciones en general. En ese sentido de acuerdo con el articulo 13 de la Ley 27626 es un requisito para prestar servicio de intermediacion laboral el estar inscrito en el registro (RENEEIL).

Respecto a la pluralidad de postores, existen numerosa empresas que cuentan con inscripción en el registro antes señalado.

De otro lado, no se acoje la solicitud de requerir RNP como Capacidad Legal del postor puesto que ese registro corresponde a la capacidad de participar en cualquier procedimiento de selección, a diferencia del requisito de calificación de Capacidad Legal (Habiliación) que está referido a la condición específica que el proveedor debe cumplir para brindar el servicio a contratar en el marco de una normativa que así lo exija.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código: 20606856017 Fecha de envío: 22/02/2023

Nombre o Razón social : SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY Hora de envío : 23:47:18

S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se consulta al comité, quien será el responsable de proporcionarle las herramientas de trabajo paras los alcances y descripciones del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: 3,1,4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad definirá y entregará al personal destacado las herramientas y materiales que ella considere necesarios para la realización de las tareas asignadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Fecha de envío : Ruc/código: 20602179886 22/02/2023 JOSHU MASTER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -

Nombre o Razón social : JOSHU MASTER S.A.C.

Consulta: **Nro.** 16 Consulta/Observación:

se consulta ¿Cuantas personas se requiere para realizar el servicio?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 3.1.10 Página: 23

Hora de envío :

23:48:50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se trata de un (01) personal técnico a destacar en la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20509089681 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : JOYSAR RECURSOS HUMANOS S.A.C. Hora de envío : 23:54:37

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

2.2.2

1.- Consultamos a vuestro estimado Comité,

a.- Si para el presente proceso en el que podrán participar las Micro y pequeñas empresas, estas ultimas tendrán que ofrecer su prestación de servicio dentro de la normatividad que rige la intermediación laboral prescrito en la Ley 27626 en su Art 7 ofreciendo un calculo de los beneficios laborales al 100%, ajustado ello al D Leg 728.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2.2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR se tiene que, ¿si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿.

En ese sentido, el contratista deberá ceñirse a lo dispuesto en el citado pronunciamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-SMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SMV

Ruc/código : 20509089681 Fecha de envío : 22/02/2023

Nombre o Razón social : JOYSAR RECURSOS HUMANOS S.A.C. Hora de envío : 23:54:37

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Consultamos a vuestro estimado Comité,

3.1.4

Consultamos a vuestro estimado Comité.

Además no se ha determinado si dentro del material a entregar al trabajador se entregaran EPP COVID, señalando cantidad y calidad, ya que el trabajador que sea destacado a la entidad tendrá que establecerlo dentro de lo exigido en el reglamento especifico de la entidad, de acuerdo al aun vigente Decreto Supremo N° 103-2020-EF, aun vigente, que señala en su numeral 4.1 la necesidad de que la entidad incorpore en el proceso en curso los requerimientos necesarios que deban ser utilizados como protocolo sanitario y que por ende deben ser informados detalladamente en calidad y cantidad a ser entregado al personal de la contratista que laborara en su entidad en calidad de desplazado o destacado y cuyo costo afectara directamente la propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En consideración a lo consultado se precisa que, el contratista proporcionará al personal destacado el siguiente equipo de proteccion personal para COVID-19:

Mascarilla comunitaria de tela + Mascarilla quirúrgica o mascarilla KN95.

Se requiere que el personal destacado cuente con una mascarilla quirúrgica por día, en el caso de la mascarilla comunitaria es necesario 01 mascarilla nueva por semana. En el caso de la mascarilla KN95 se requiere que sea cambiado cada dos días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

.....

Los equipos de protección personal para COVID-19que el personal destacado debe usar para desarrollar sus actividades son los siguientes:

- 1. Mascarilla quirúrgica de tres pliegues 3M.
- 2. Mascarilla comunitaria de tela.
- 3. El uso de doble mascarilla (mascarilla quirúrgica por debajo de la mascarilla comunitaria de tela) puede ser reemplazado por el uso de una mascarilla KN95.

Se requiere que el trabajador cuente con una mascarilla quirúrgica por día, en el caso de la mascarilla comunitaria es necesario 01 mascarilla nueva por semana. En el caso de la mascarilla KN95 se requiere que sea cambiado cada dos días.

Estos equipos serán proporcionados por el Contratista.